JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – TÍTULO PRENDARIO
RADICADO	2017-00331
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
CESIONARIO	REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO	WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ VERGARA
FECHA	FEBRERO 21 DE 2.024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde renuncia al poder dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que, mediante correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, renuncia al poder conferido a ella, otorgado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, este juzgado,

R E S U E L V E

1. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por la parte demandante, al **Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.397.838 y Tarjeta Profesional N° 152.224 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b798ed9867dbac134d9cec8a66d6cd4e340e08669b03cc5f07757e77edec16a**

Documento generado en 21/02/2024 12:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0022**

SOLEDAD, **FEBRERO 22 DE 2024**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO